



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/AO/54/19

RESUMEN EJECUTIVO

Se emite el informe N° UAI/AO/54/19 Auditoría Operacional al Grado de Eficacia al Proceso de Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura para la Salud, gestión 2018, en cumplimiento al Programa Operativo Anual (Auditorías programadas) de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, correspondiente a la Gestión 2019 y por instrucciones impartidas mediante Memorándum No. UAI/MEMO/23/2019 de fecha 07 de marzo 2019.

La auditoría operacional derivó del Informe N° UAI/RE/49/18 del 27 de septiembre de 2018, referente al Relevamiento de Información Específica del proceso de Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura para la salud, emergente del informe N° UAI/RG/39/18 Relevamiento General al GAMEA, en este sentido, como resultado del relevamiento específico, se recomienda realizar una Auditoría Operacional al grado de eficacia del Proceso de elaboración y seguimiento de proyectos de infraestructura para la salud, mismo que contiene riesgos que inciden en la consecución de los objetivos y este al relacionarse de forma directa al producto final que ofrece el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que tras ser valorada en la escala de prioridades asciende a un nivel "importante", los mismos que se desglosan en eventos de riesgos externos en aspectos políticos, sociales, ambientales, económicos, tecnológicos, usuarios o clientes externos; respecto a riesgos internos como: tecnológicos, humanos, procesos y financieros.

Como resultado del examen surgieron conclusiones, observaciones y recomendaciones sobre diversos aspectos de control interno relativos a la eficacia del proceso de "Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura para la salud" en la jurisdicción del Municipio de El Alto, aspectos que consideramos necesarios informar para su conocimiento y acción futura a través del presente Informe.

La responsabilidad de implantar y mantener el control interno corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, la responsabilidad del auditor interno es informar oportunamente sobre las deficiencias detectadas en los controles internos existentes.

Entendemos que la adopción de tales recomendaciones contribuirá a través del perfeccionamiento, mejora de los procesos y procedimientos existentes, a fin de fortalecer el control interno en la generación de información útil, oportuna y confiable como sinónimo de transparencia en el proceso de las operaciones, a efecto de salvaguardar con mayor efectividad el patrimonio de la entidad y el uso y destino de los recursos.

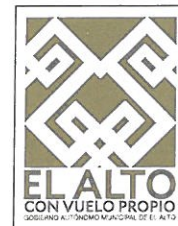
Es menester mencionar que este informe cubre únicamente aquellos aspectos que surgieron durante el desarrollo de nuestro examen y por tanto, no incluye otros comentarios ni recomendaciones de un estudio específico destinado a la evaluación del ambiente de control y otros.

OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría Operacional es emitir un pronunciamiento sobre el grado de eficacia del Proceso de Elaboración y Seguimiento de proyectos de infraestructura para la salud, durante la



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/AO/54/19

gestión 2018, conforme a los parámetros establecidos.

OBJETO

El objeto de la auditoría lo comprendió la información y documentación relacionada con las operaciones y actividades desarrolladas en el "Proceso de Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura para la salud", como ser: Plan Operativo Anual ajustado VI, Plan Operativo Anual del GAMEA inicial y ajustados de la gestión 2018, solicitudes de elaboración de proyectos de infraestructura par salud, Informes Técnicos de Condiciones Previas (ITCP), Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), Manual de Organización de Funciones (MOF), Plan Operativo Anual Individual, carpetas de los proyectos, y otra documentación relacionada con la auditoría.

RESULTADOS

Por lo tanto, del resultado global obtenido se concluye que **el Grado de Eficacia del Proceso de Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura para la salud (GEPESPIS) alcanzó un 70% de EFICACIA**, considerando que los parámetros construidos y validados en el punto 5 del presente informe establecen que: es **EFICAZ** cuando el resultado obtenido se encuentra entre un rango del 80% al 100% e **INEFICAZ** cuando el resultado obtenido se encuentre entre un rango del 1% y 79%. No obstante, la comisión de auditoría interna evidenció debilidades en diferentes procedimientos que intervienen dentro del Proceso de Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura para la salud, mismos que serán desarrollados en el punto deficiencias de control interno, las cuales contemplan recomendaciones que tienen el objetivo de reforzar, mejorar e implementar el control interno.

- 7.3.1. Ausencia de un diagnóstico de la situación actual en los centros de salud de primer nivel referente a la infraestructura.
- 7.3.2. Falta de seguimiento oportuno a las solicitudes de viabilidad remitidas al SERES.
- 7.3.3. Solicitudes de elaboración de proyectos de infraestructura de salud no atendidas por la Dirección de Salud.
- 7.3.4. Carpeta del Proyecto de infraestructura para la salud sin el Informe Técnico de viabilidad.
- 7.3.5. Inconsistencia entre el Plan Operativo Anual Individual (POAI) referente a los resultados esperados del puesto de Jefe de Unidad de Hospitales y Centros de Salud, y la cantidad de proyectos programados en la gestión 2018.
- 7.3.6. Proyectos de infraestructura para la salud con presupuesto programado no ejecutados en la gestión 2018.

CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo a la evaluación efectuada por la comisión de auditoría, referente al grado de eficacia del proceso de elaboración y seguimiento de proyectos de infraestructura para la salud, durante la gestión 2018; se concluye que:

- El **grado de eficacia** del Proceso de Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura para la salud respecto al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de Gestión del GAMEA, conforme a los criterios definidos en el **Cuadro N° 1 y Cuadro**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

000033



UAI/AO/54/19

Nº2 del presente informe, donde se establece considerar eficaz, cuando el Índice de Eficacia resulte entre el 80% y 100% y en un rango de 1% a 79% considerado como Ineficaz; el resultado obtenido de los indicadores aplicados en base a la evaluación y conjunción de los mismos alcanzó un índice de eficacia del **70%** considerado como **INEFICAZ**Es cuanto se informa a su autoridad para los fines consiguientes.

Es cuanto se informa a su autoridad para los fines consiguientes.

El Alto, Diciembre 24 de 2019.


Lic. Soledad Pácosillo Pacohuanca
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
REG. CAUB. N° 18021
REG. CAULP - 6601
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

